



DISPOSICIÓN N° 249/2024. NEUQUÉN, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE Nº 8194-G-2024, Ordenanza Nº 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3°) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5°): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 17 de septiembre de 2024 la Sra. Gómez Rocío Agustina DNI Nº 42.471.704, con domicilio en calle 6 mza T lote 20 s/nº del Barrio Almafuerte II de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi Nº 164 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación Nº 002140 de fecha 18 de septiembre de 2024, la División de Habilitaciones Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, dicha área mediante pase Nº 218/2024 informa que la Sra. Gómez Rocío Agustina, titular de la licencia de taxi Nº 164, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia Nº 164 -correspondiente a Licencia Comercial Nº 024617- oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducará en fecha 22/09/2024;

Acesora Legal
Subsecretaria de Transporte
Tunicipalidad de Neuquén





Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi $N^{\rm o}$ 164;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DISPONE:

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi Nº 164, correspondiente a la Licencia Comercial Nº **024617**, designada en parada Nº 21 ubicada en calles Lihuen y Quimey, a favor de la Sra. **GOMEZ ROCIO AGUSTINA DNI Nº 42.471.704** por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza Nº 14687 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el artículo precedente finalizará el día 22 de septiembre de 2029.

Asesora Legal
Subsecretaria de Transporti
Municipalidad de Neuora

ia de Ming talad **X** prod for belok 190